



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 19 de septiembre de 2019
Área: SERVICIOS SOCIALES
Expediente n.º 0233-000078-2019

Título del acuerdo:
INFORME TARJETA MONEDERO SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2019

Texto del acuerdo:
PROPUESTA De APROBACIÓN De AYUDAS De ALIMENTOS PARA
COMPLEMENTAR EL PROGRAMA De ALIMENTOS A FAMILIAS LOS MESES
DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2019

Dado que el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera dispone de un Programa de Alimentos básicos para personas y familias en situación de vulnerabilidad junto con Cruz Roja.

Dado que la Diputación de Barcelona ha iniciado el “Programa Tarjeta Monedero de impacto social” que pretende facilitar a aquellas personas, usuarias de los servicios sociales municipales que reciban ayudas económicas de alimentación. El acceso a alimentación fresca se realiza mediante una tarjeta monedero de impacto social y de uso exclusivo en sectores relacionados con la alimentación, con la finalidad principal de dotar de una nueva modalidad de pago de las ayudas de alimentación de una forma más racional y eficiente, dentro del circuito actual de ayuda a las personas usuarias de los servicios sociales municipales. Por otro lado, permite a las familias con necesidad de nutrición variada y cumplida, beneficiarse de esta ayuda a través del uso de tarjetas de débito.

Dado que se prevé que este programa permita acceder además comercios alimentarios adheridos y dignifique más la compra por parte de las familias o personas beneficiarias del servicio, haciéndolas más anónimas.

Dado que en Junta de Gobierno de 25 de junio del 2015 aprobó la adhesión al “Programa Tarjeta Monedero de impacto social” y que en Junta de Gobierno de 24 de septiembre 2015 se aprobó el contrato de emisión de las tarjetas.

Dado que los Servicios Sociales municipales llevarán el control periódico de los tickets de compra y en caso de que no se haga un buen uso se retirará la ayuda a la familia correspondiente.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Dado que se establece una cuantía mensual a percibir según los miembros de la unidad familiar con el siguiente baremo:

- 1 miembro: 30,00 euros/mas
- 2 miembros: 35,00 euros/mas
- 3 miembros: 40,00 euros/mas
- 4 miembros: 50,00 euros/mas
- 5 o más miembros: 60,00 euros/mas

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.2311.48004 "Ayudas a familias - Productos alimentos frescos".

En la actualidad se detectan 44 familias con necesidad de alimentos frescos.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder un total de 44 ayudas por compra de alimentos frescos de primera necesidad durante los meses de septiembre y octubre del 2019 a las siguientes familias y con los importes que se indican a continuación, por un importe total de 3.490,00 euros:

NOMBRE	FAMILIA	BENEFICIARÍA	MEMBRES	UNIDAD FAMILIAR	CUANTÍA MENSUAL TOTAL
--------	---------	--------------	---------	-----------------	-----------------------

1	R.C.	3	40,00 €	80,00 €
2	F.E-G.	5	60,00 €	120,00 €
3	M-I.R.F.	3	40,00 €	80,00 €
4	R.S.C.	1	30,00 €	60,00 €
5	C.b.II.	3	40,00 €	80,00 €
6	M-A.V.F	9	60,00 €	120,00 €
7	S-D.W.	2	35,00 €	70,00 €
8	E.C	2	35,00 €	70,00 €
9	V.Z.C	3	40,00 €	80,00 €
10	S.S.O	3	40,00 €	80,00 €
11	C.F.S	2	35,00 €	70,00 €
12	E.N.P	3	40,00 €	80,00 €
13	F.E.J.	1	30,00 €	60,00 €
14	K.A.	5	60,00 €	120,00 €
15	A.C.	2	35,00 €	70,00 €
16	G.R.T	2	35,00 €	70,00 €
17	M-T.H.D	2	35,00 €	70,00 €
18	O.A.	4	50,00 €	100,00 €
19	A.E	4	50,00 €	100,00 €
20	F-J.T.G.	1	30,00 €	60,00 €
21	N.C.B.	2	35,00 €	70,00 €



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

22 G.H.V 3 40,00 € 80,00 €
23 B.N 1 30,00 € 60,00 €
24 D.S.H. 4 50,00 € 100,00 €
25 O.G.G. 1 30,00 € 60,00 €
26 X.R.S. 2 35,00 € 70,00 €
27 E.R.R. 1 30,00 € 60,00 €
28 R.S.M 2 35,00 € 70,00 €
29 B.Y 6 60,00 € 120,00 €
30 M-J.B-G 1 30,00 € 60,00 €
31 K.S. 6 60,00 € 120,00 €
32 K.T 1 30,00 € 60,00 €
33 A.C.B 3 40,00 € 80,00 €
34 S.C.F 2 35,00 € 70,00 €
35 E.G.C 3 40,00 € 80,00 €
36 Y-E-G 3 40,00 € 80,00 €
37 A-B.R.C 4 50,00€ 100,00€
38 A.P.G 2 35,00 € 70,00 €
39 M-L.B.H 2 35,00 € 70,00 €
40 P.P.S 1 30,00 € 60,00 €
41 B.E.A 3 40,00 € 80,00 €
42 S.M.B 3 40,00 € 80,00 €
43 V.II.B 2 35,00 € 70,00 €
44 J-A-C.B 3 40,00 € 80,00 €
TOTAL 1.745,00 € 3.490,00€

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 3.490,00 euros a la aplicación 1.2311.48004 "Ayudas a familias - Productos alimentos frescos" del presupuesto municipal del ejercicio 2019.

TERCERO.- Realizar la recarga de las tarjetas de manera bimensual.

CUARTO.- Notificar esta resolución a los interesados y al departamento de Intervención – Tesorería a los efectos oportunos.

Firmado electrónicamente